



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD:

C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA. AVENIDA JUAREZ NO. 1280 OTE. ZONA CENTRO. TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 29 de Marzo del 2022, los suscritos C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño y C.- José Luis Nava Chávez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/706/2022 de fecha 02 de Febrero del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, por un Despacho Jurídico, desconocen a la persona requerida y no es cliente de ellos, no proporcionan nombre, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 29 de Marzo del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR C. OSCAR G. BETANCOURT TREVIÑO. NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR C. JOSE LUIS NAVA CHAVEZ. NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten mark]



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 706 /2022 de fecha 02 de Febrero del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 19,945,00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 19/2021, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 29 DE MARZO DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/706/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 19,945.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 1280 Ote. de la colonia Zona Centro, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 25 de Febrero del 2022 y 09 de Marzo del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño y C. José Luis Tejada de la Rosa, manifiestan que la Contribuyente C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 706/2022 de fecha 02 de Febrero del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por un Despacho Jurídico, desconocen a la persona requerida y no es cliente de ellos, no proporcionan nombre, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

AGJ/706/2022

C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA
AVENIDA JUAREZ No. 1280 OTE
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo de la **C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

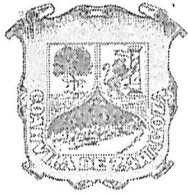
I.- Con fecha 15 de Diciembre del 2020, la **C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
15 de Diciembre del 2020	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II de la Ley de Hacienda	764132034	\$11,636.00
15 de Diciembre del 2020	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 Fracción II de la Ley de Hacienda	764132086	\$6,872.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$18,508.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- La **C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo **54 y 60** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 19/2021.



II.- El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos 54 y 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable desincorpore de la esfera jurídica del mismo los artículos 54 Fracción II inciso 1) y 60 Fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y devuelva al quejoso las cantidades erogadas con motivo de la aplicación de los artículos declarados inconstitucionales.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, la cantidad de **\$18,508.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 M.N.)** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna ordenó pagar actualizaciones por las cantidades que la parte quejosa pagó por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 15 de Diciembre del 2020.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA, la cantidad de **\$1,437.00** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de **\$18,508.00** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION DIC21- NOV20	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
15 de Diciembre del 2020	\$18,508.00	1.07764385977	\$1,437.00

Así mismo, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 764132034 y 764132086.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

Se desincorpora de la esfera jurídica de la **C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA** los artículos **54 Fracción II inciso 1)** y **60 Fracción II inciso 3)** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la **C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA**, la cantidad de **\$19,945.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 19/2021 tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio-764132034 y 764132086.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. SANDRA ELENA MANCILLAS MEDINA** los artículos **54 Fracción II inciso 1)** y **60 Fracción II inciso 3)** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TORREON, COAHUILA; A 02 DE FEBRERO DEL 2022
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

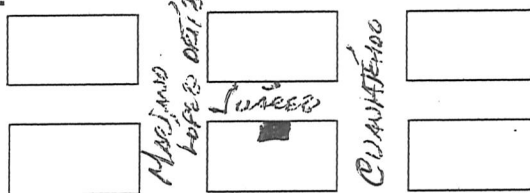
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

LUISA ELENA MEXICALPA MEDINA en el domicilio fiscal ubicado en Calle Ave. Suarez No. 1250 OTE, colonia CENTRO el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características, siguientes: FACUSA CREMA CON NEGRO; 2 VENTANAS; 1 PUERTA DE HERRERIA; 2 PILAS

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134201469 Fecha: 02/FEB/2022 Notificador: Oscar Gerardo Betancourt Treviño
Diligencia: 495/706/2022

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente (X) Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada más está por las noches () No atendieron citatorio
() Otros: INFORMAN QUE ALLI ES UN DEPARTAMENTO JUDICIAL, Y QUE NO CONOCEN NI LLEVAR NINGUNA GESTION DE LA PERSONA BUSCADA

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda INFORMAN EN EL 1250, QUE NO CONOCEN A QUIEN SE BUSCA, SOLO SABEN QUE ES UN DEPARTAMENTO

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.

Documento número: Fecha de expedición:

Autoridad: () Otro documento:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: SELO FEMENINO; 1.52 ALTURA; CASULLO CASTAÑO; COMPLEJION REGULAR; 1.60 ESTATURA; 26 AÑOS APROXIMADOS

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: 659x6c AGUA Nº: GAS Nº:

Torreón, Coahuila, a 25 de FEBRERO de 2022. Hora: 16:30

Oscar Gerardo Betancourt Treviño
NOTIFICADOR-EJECUTOR



Estado de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

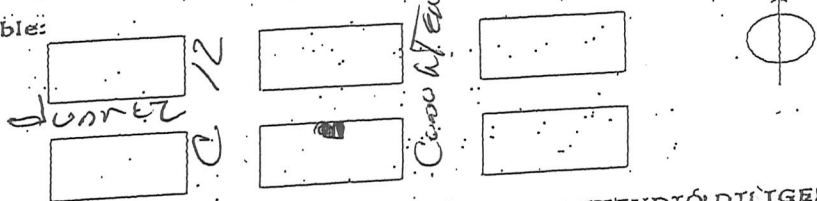
Administración Fiscal General

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con fecha 17 de febrero de 2022 en el domicilio fiscal ubicado en la calle 1780 Ote. por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constató que tiene las características siguientes: local base y gran con dos vitrinas, dos puertos

Ubicación del Inmueble:



AGJ/706/2022

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR: No. de Crédito 3134201469 Fecha: 2/feb/2022 Notificador: J.L. Nava Chavez Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA: Habléndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: Despacho Juridico - Desconoce a la persona buscada, sino no es cliente de ellos

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

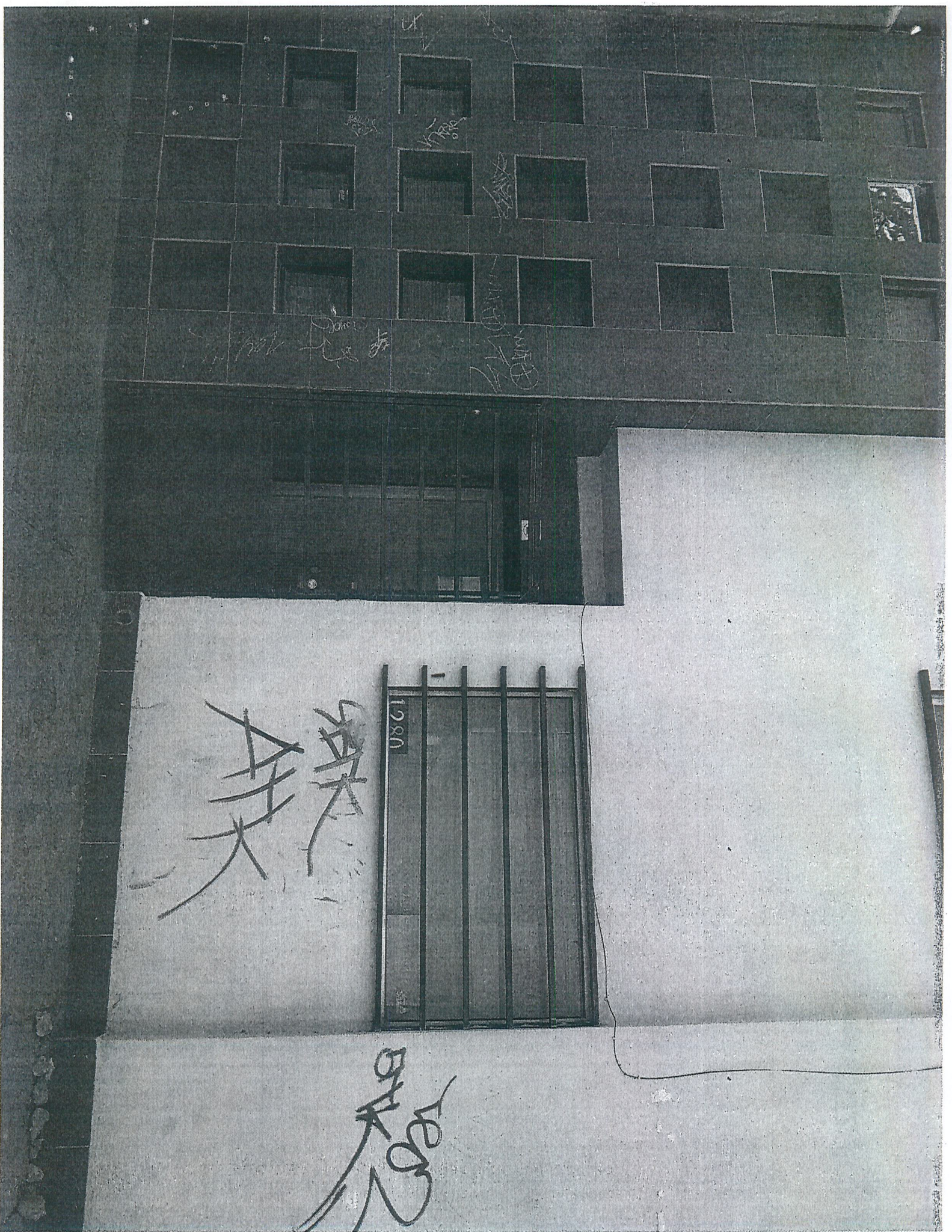
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. No.: AGUA No.: GAS No.:

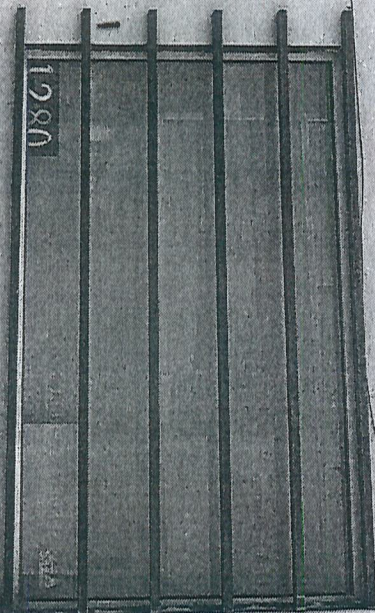
Torreón, Coahuila, a 07 de Mayo de 2022 Hora: 14:05

ATENTAMENTE

NOTIFICADOR-EJECUTOR J.L. Nava Chavez



BANK
[illegible graffiti]



BANK
[illegible graffiti]